ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, ASISTIDO POR EL M. EN F. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", EN LO SUÇESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION

SUPERIOR

I .- De "LA SEP":

UNIVERSITARIA F INTERCULTURA I.1.- Que de conformidad con los artículos 20., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.



Página 1 de 22

- I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.
- **I.3.-** Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

#### II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- **II.1.-** Que el Estado de Zacatecas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 72, 73, 82, fracción XXVII, y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y los artículos 2, 3, 12, 25 fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- **II.3.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo N° 604, Colonia Centro Histórico, C.P. 98000, en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.



#### III.- De "LA UNIVERSIDAD":

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR JIVERSITARIA

- III.1.- Que es una institución pública descentralizada del Estado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de su nueva Ley Orgánica, publicada mediante Decreto número 278 en el periódico oficial del estado de fecha 13 de junio de 2001.
- SUPERIOR III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente UNIVERSITARIA E instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 18 y 21 de su nueva Ley INTERCULTURAL Orgánica.
  - III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Jardín Juárez N° 147, Colonia Centro, C.P. 98000, en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:



Página 2 de 22



## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$2.156.304.473.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,629,695,372.00 (MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$526,609,101.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LAS PARTES" convienen en que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA EDUCACIÓN UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de SUPERIOR operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el UNIVERSITARIA"APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme INTERCULTUR/a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

> Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de

Página 3 de 22

DIRECCIÓN GENERAL DE

lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

- a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;
- b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;
- c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- UNIVERSITARIA E (INTERCULTURAL DE LA SEP. Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP." y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;
  - e).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

0

Página 4 de 22

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

- f).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y
- g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2021 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el Titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a el Titular de la Secretaría de Finanzas; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. DIRECCIÓN

GENERAL Octava.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto EDUCACIÓN por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las SUPERIOR Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación UNIVERSITARIDAra el Ejercicio Fiscal 2021.

> Novena.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2021. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

> Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Página 5 de 22

INTERCULTURAL

Por: "LA SEP"

Por: "EL'EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior Lic. Alejandro Tello Cristerna Gobernador del Estado de Zacatecas

> FIRMA DEL SECRETARIO DE FINANZAS SÓLO PARA GARANTIZAR SUFICIÊNCIA DESCRIBILESTA E V RETURSO

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General de Educación Superior

Universitaria e Intercultural

M. en F. Jorge Miranda Castro Secretario de Finanzas

C.P. Oscar Ortega Cortés Director de Sussidio a Universidades

SEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Antonio Guzmán Fernández Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN. AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS".

## DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL **EJECUTIVO ESTATAL"**

#### Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"

	IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
	Servicios Personales:	1,044,220,893	359,434,905	1,403,655,798
	• Sueldos	593,859,417	215,868,065	809,727,482
	• Sueldos peso a peso	0	0	0
	Prestaciones ligadas	369,506,628	117,791,822	487,298,450
	Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
	Prestaciones no ligadas	80,854,848	25,775,018	106,629,866
SED	<ul> <li>Prestaciones no ligadas peso a peso</li> </ul>	0	0	0
SES	Estímulos al personal Docente	50,646,335	0	50,646,335
DIRECCIÓN	Gasto de Operación	524,416,491	167,174,196	691,590,687
GENERAL DE EDUCACIÓN	Gasto de Operación peso a peso	10,411,653	0	10,411,653
SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURA		1,629,695,372	526,609,101	2,156,304,473

(+) Estatal Adicional			
(+) Estatal Adicional	0	0	0

1,629,695,372   526,609,101   2,156,304,473
---

Página 7 de 22

### CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

## Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"

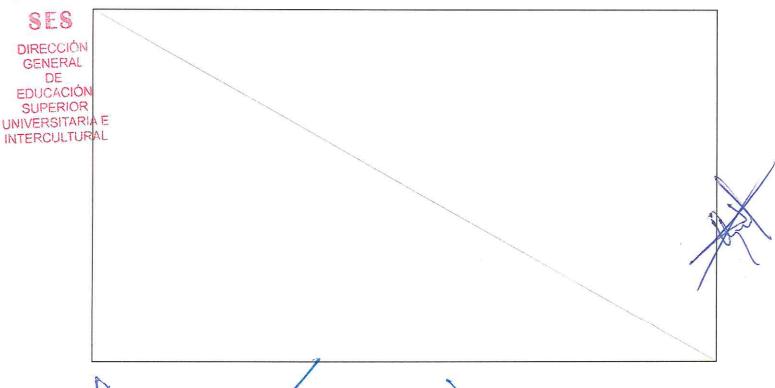
Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno	Subsidio Público	
IVIES	SEP	Estatal		
Enero	51,009,500	16,482,876	67,492,376	
Febrero	26,019,000	8,407,609	34,426,609	
Marzo	280,038,000	90,489,647	370,527,647	
Abril	254,721,500	82,309,039	337,030,539	
Mayo	101,693,000	32,860,411	134,553,411	
Junio	203,712,000	65,826,163	269,538,163	
Julio	152,702,500	49,343,287	202,045,787	
Agosto	101,693,000	32,860,411	134,553,411	
Septiembre	101,693,000	32,860,411	134,553,411	
Octubre	152,702,500	49,343,287	202,045,787	
Noviembre	193,510,100	62,529,588	256,039,688	
Diciembre	10,201,272	3,296,372	13,497,644	
TOTAL	4 000 005 070	500,000,404	0.450.004.470	
TOTAL	1,629,695,372	526,609,101	2,156,304,473	



Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



Página 8 de 22

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

	PLAZAS		
	ZONA	ZONA	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ll ll	III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	776	0	776
MEDIO TIEMPO	270	0	270
ASIGNATURA	14,404	0	14,404

COSTO
MENSUAL
21,835,230.39
3,408,759.14
6,038,501.96
31,282,491.48

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	88.00%
ESTATAL	12.00%

27,528,592.51
3,753,898.98

	CATEGORÍA	PLA	ZAS		LDOS NTES	COSTO
	CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
	TC PI TITULAR "C"	680	0	29,200.55	35,116.86	19,856,373.70
	TC PI TITULAR "B"	21	0	24,910.12	29,953.12	523,112.55
	TC PI TITULAR "A"	9	0	21,044.00	25,304.64	189,395.97
SELF	TC PI ASOCIADO "C"	3	0	18,203.54	21,895.53	54,610.62
SES	TC PI ASOCIADO "B"	1	0	16,247.31	19,538.01	16,247.31
DIRECCIÓN	TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
GENERAL	TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
DE EDUCACIÓN	TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
SUPERIOR JNIVERSITARIA E	TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
INTERCULTURAL	TC TA TITULAR "C"	36	0	21,044.00	25,467.62	757,583.87
	TC TA TITULAR "B"	12	0	18,203.54	22,031.11	218,442.46
	TC TA TITULAR "A"	9	0	16,247.31	19,665.21	146,225.83
	TC TA ASOCIADO "C"	4	0	14,918.85	18,055.02	59,675.39
	TC TA ASOCIADO "B"	1	0	13,562.68	16,417.37	13,562.68
	TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
	TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
	TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00

Página 9 de 22

	1		ř.	Ŷ	<b>2</b>		
	TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00	
	MT PI TITULAR "C"	145	0	14,600.35	17,558.47	2,117,051.00	
	MT PI TITULAR "B"	35	0	12,455.21	14,976.71	435,932.52	
	MT PI TITULAR "A"	26	0	10,522.23	12,652.51	273,577.96	
	MT PI ASOCIADO "C"	18	0	9,101.65	10,947.84	163,829.77	
	MT PI ASOCIADO "B"	9	0	8,123.70	9,768.96	73,113.26	
	MT PI ASOCIADO "A"	1	0	7,244.46	8,710.98	7,244.46	
	MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00	
	MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00	
	MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00	
	MT TA TITULAR "C"	20	0	10,522.08	12,733.77	210,441.50	
	MT TA TITULAR "B"	5	0	9,101.65	11,015.55	45,508.27	
	MT TA TITULAR "A"	4	0	8,123.70	9,832.68	32,494.78	
	MT TA ASOCIADO "C"	4	0	7,459.46	9,027.63	29,837.85	
	MT TA ASOCIADO "B"	2	0	6,781.46	8,208.73	13,562.91	
	MT TA ASOCIADO "A"	1	0	6,16 <mark>4</mark> .85	7,460.54	6,164.85	
	MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00	
	MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00	
1	MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00	
D'	ASIGNATURA "B"	14,404	0	419.22	506.33	6,038,501.96	
	ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00	



INTERCULTURAL

### **PRESTACIONES**

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

0

h

Página 10 de 22



Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

		PLAZAS			
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA		
TIEMPO COMPLETO	231	0	231		
MEDIO TIEMPO	0	0	0		
ASIGNATURA	0	0	0		

	COSTO
	MENSUAL
5	,688,950.36
	0.00
	0.00
5	,688,950.36

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	88.00%
ESTATAL	12.00%

5,006,276.31 682,674.04

**SUELDOS** 

	CATECODÍA	PLA	ZAS	VIGE	NTES	COSTO	
	CATEGORÍA	ZONA	ZONA				
		II	111	ZONA II	ZONA III	MENSUAL	
	TC PI TITULAR "C"	12	0	29,200.55	35,116.86	350,406.59	
	TC PI TITULAR "B"	191	0	24,910.12	29,953.12	4,757,833.24	
	TC PI TITULAR "A"	25	0	21,044.00	25,304.64	526,099.91	
	TC PI ASOCIADO "C"	3	0	18,203.54	21,895.53	54,610.62	
	TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00	
	TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00	
	TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00	
	TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00	
E	TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00	
L	TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00	
	TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00	
	TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00	
	TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00	1
	TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00	
	TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00	1
	TC TA ASISTENTE "C"	// 0	0	9,484.48	11,482.03	0.00	/



Página 11 de 22

4

	19	4	(a)	<b>\$</b> /		¥
	TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
	TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
	MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
	MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
	MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
	MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
	MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
	MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
	MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
	MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
	MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
	MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
	MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
	MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
	MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
	MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
	MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
	MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
199	MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
	MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
	ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
	ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00



UNIVERSITARIA E

INTERCULTURAL

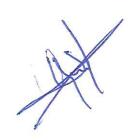
## **PRESTACIONES**

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL) VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)





Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones





11.

Página 13 de 22

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

	PLAZAS				
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA		
TIEMPO COMPLETO	236	0	236		
MEDIO TIEMPO	0	0	0		
ASIGNATURA	0	0	0		

COSTO
MENSUAL
7,297,604.12
0.00
0.00
7,297,604.12

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	88.00%
ESTATAL	12.00%

6,421,891.62 875,712.49

	CATEGORÍA		ZAS	SUELDOS	VIGENTES	COSTO	ĺ
	CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL	
	1 /B RECTOR	1	0	72,998.07	88,355.84	72,998.07	
	2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	67,118.46	81,234.42	0.00	
	3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	60,613.88	73,361.04	0.00	
	4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	55,122.41	66,719.94	55,122.41	
	5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	51,219.20	61,991.44	51,219.20	
	6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16	
	6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16	
SILL	6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16	
SES	6 /B TESORERO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16	
	7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	20	0	43,435.08	52,570.59	868,701.61	9
GENERAL DE	8 /B COORDINADOR GENERAL	13	0	39,194.52	47,440.95	509,528.71	6
the same of the sa	8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	4	0	39,194.52	47,440.95	156,778.07	
UNIVERSITAR INTERCULTUI	RAILB DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	7	0	34,450.70	41,695.47	241,154.89	1
	9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	11	0	34,450.70	41,695.47	378,957.69	
	9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	34,450.70	41,695.47	0.00	
	10 /B COORDINADOR ACADEMICO	13	0	30,734.55	37,196.51	399,549.14	
	10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	17	0	30,734.55	37,196.51	522,487.34	
	10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	41	0	30,734.55	37,196.51	1,260,116.51	

Página 14 de 22

			I	Ĭ	1	l î	
	10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	2	0	30,734.55	37,196.51	61,469.10	
	10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00	
	11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	26,867.58	32,518.10	26,867.58	
	11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	33	0	26,867.58	32,518.10	886,630.06	
	11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	19	0	26,867.58	32,518.10	510,483.97	
	12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00	
	12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00	
	12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00	
	12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	40	0	23,201.75	28,083.47	928,070.13	
	12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	7	0	23,201.75	28,083.47	162,412.27	
	12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00	
	13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	19,830.96	24,007.34	0.00	
	14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	1	0	17,228.74	20,854.85	17,228.74	
	15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	14,900.15	18,032.02	0.00	
	16 /B SUBJEFE	0	0	13,915.27	16,843.14	0.00	
	17 /B JEFE DE UNIDAD	0	0	11,902.86	14,407.21	0.00	
いたが	∮ 18 /B	0	0	10,299.92	12,472.84	0.00	



SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSITARIA AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

INTERCULTURA PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

**PRESTACIONES** 

Im

Página 15 de 22

1

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

		PLAZAS		
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,912	0	1,912	
MEDIO TIEMPO	0	0	0	
ASIGNATURA	0	0	0	

COSTO
MENSUAL
11,967,641 .29
0.00
0.00
11,967,641

FINANCIAMIENTO:	
	88.00
FEDERAL	%
	12.00
ESTATAL	%

10,531,524.
33
1,436,116.9
5

COSTO

SUELDOS

**VIGENTES** 

	CATEGORÍA		ZAS	VIGEN		COSTO	
	GATEGORIA	ZONA	ZONA	70114 11	ZONA		
		II.	Ш	ZONA II	111	MENSUAL	
	TC 40 NIVEL 0 ALMACENISTA	6	0	5,134.82	0.00	30,808.93	
	TC 40 NIVEL 1 ALMACENISTA	3	0	5,258.19	0.00	15,774.58	
	TC 40 NIVEL 4 ALMACENISTA	1	0	5,628.04	0.00	5,628.04	
	TC 40 NIVEL 0 ARCHIVISTA	4	0	5,134.82	0.00	20,539.29	
	TC 40 NIVEL 1 ARCHIVISTA	6	0	5,258.19	0.00	31,549.16	
SEU	TC 40 NIVEL 0 AUX. DE CONTAB. DENTRO DEL EDIF. CENTRAL TC 40 NIVEL 1 AUX. DE CONTAB. DENTRO DEL	52	0	6,907.62	0.00	359,195.98	
SES	EDIF. CENTRAL	5	0	7,063.79	0.00	35,318.97	
DIRECCIÓN	TC 40 NIVEL 2 AUX. DE CONTAB. DENTRO DEL EDIF. CENTRAL TC 40 NIVEL 3 AUX. DE CONTAB. DENTRO DEL	6	0	7,219.74	0.00	43,318.44	
GENERAL DE	EDIF. CENTRAL	18	0	7,375.72	0.00	132,762.94	
<b>EDUCACIÓ</b>	TC 40 NIVEL 4 AUX. DE CONTAB. DENTRO DEL EDIF. CENTRAL TC 40 NIVEL 0 AUX. DE CONTAB. FUERA DEL EDIF.	10	0	7,531.76	0.00	75,317.65	
UNIVERSITAR	CENTRAL	20	0	5,968.11	0.00	119,362.19	-
INTERCULIUI	RÉ 40 NIVEL 1 AUX. DE CONTAB. FUERA DEL EDIF. CENTRAL TC 40 NIVEL 2 AUX. DE CONTAB. FUERA DEL EDIF.	4	0	6,106.07	0.00	24,424.28	100
	CENTRAL	1	0	6,244.13	0.00	6,244.13	1
	TC 40 NIVEL 3 AUX. DE CONTAB. FUERA DEL EDIF. CENTRAL	1	0	6,382.32	0.00	6,382.32	
	TC 40 NIVEL 0 AUX. DE PROCESOS TÉCNICOS	9	0	5,976.34	0.00	53,787.03	
	TC 40 NIVEL 1 AUX. DE PROCESOS TÉCNICOS	2	0	6,104.57	0.00	12,209.14	
	TC 40 NIVEL 4 AUX. DE PROCESOS TÉCNICOS	7	0	6,488.74	0.00	45,421.18	
	TC 40 NIVEL 0 AUXILIAR DE COCINA	44	0	4,383.40	0.00	192,869.78	
	TC 40 NIVEL 1 AUXILIAR DE COCINA	21	0	4,484.16	0.00	94,167.34	
22	TC 40 NIVEL 0 AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	0	5,153.67	0.00	5,153.67	

**PLAZAS** 

Página 16 de 22





TC 40 NIVEL 0 AUXILIAR DE GUARDERIA	8	0	4,655.56	0.00	37,244.48	
TC 40 NIVEL 4 AUXILIAR DE GUARDERIA	22	0	5,091.42	0.00	112,011.29	
TC 40 NIVEL 0 AUXILIAR DE OFICINA	17	0	4,318.92	0.00	73,421.65	l
TC 40 NIVEL 1 AUXILIAR DE OFICINA	6	0	4,417.68	0.00	26,506.06	
TC 40 NIVEL 0 AUXILIAR DE TIENDA	2	0	4,660.36	0.00	9,320.71	
TC 40 NIVEL 0 AUXILIAR FABRICA DE ALIMENTOS	7	0	4,502.21	0.00	31,515.48	
TC 40 NIVEL 1 AUXILIAR FABRICA DE ALIMENTOS	1	0	4,606.50	0.00	4,606.50	
TC 40 NIVEL 4 AUXILIAR FABRICA DE ALIMENTOS	5	0	4,919.46	0.00	24,597.28	
TC 40 NIVEL 4 AUXILIAR TEATRO	9	0	5,802.34	0.00	52,221.04	
TC 40 NIVEL 0 BIBLIOTECARIO	45	0	4,947.17	0.00	222,622.52	
TC 40 NIVEL 1 BIBLIOTECARIO	13	0	5,064.78	0.00	65,842.09	
TC 40 NIVEL 2 BIBLIOTECARIO	1	0	5,182.48	0.00	5,182.48	
TC 40 NIVEL 4 BIBLIOTECARIO	9	0	5,417.90	0.00	48,761.12	
TC 40 NIVEL 0 CAJISTA TIPOGRAFO	1	0	4,818.40	0.00	4,818.40	
TO 40 NIN/EL O CARTURIOTA			0.000		1,277,175.	
TC 40 NIVEL 0 CAPTURISTA	214	0	5,968.11	0.00	45	
TC 40 NIVEL 1 CAPTURISTA	20	0	6,106.07	0.00	122,121.39	
TC 40 NIVEL 2 CAPTURISTA	7	0	6,244.13	0.00	43,708.90	
TC 40 NIVEL 3 CAPTURISTA	4	0	6,382.32	0.00	25,529.29	
TC 40 NIVEL 4 CAPTURISTA	45	0	6,520.42	0.00	293,418.68	
TC 40 NIVEL 2 COCINERA	15	0	4,873.49	0.00	73,102.36	
TC 40 NIVEL 3 COCINERA	11	0	4,982.47	0.00	54,807.21	
TC 40 NIVEL 0 COORDINADOR DE CAMPO	3	0	6,385.39	0.00	19,156.16	
TC 40 NIVEL 0 CUIDADOR DE ANIMALES	6	0	4,502.21	0.00	27,013.27	
TC 40 NIVEL 1 CUIDADOR DE ANIMALES	2	0	4,606.50	0.00	9,213.00	
TC 40 NIVEL 0 CHECADOR	9	0	4,486.19	0.00	40,375.72	
TC 40 NIVEL 1 CHECADOR	2	0	4,590.01	0.00	9,180.02	
TC 40 NIVEL 0 ENCARGADO DE BIOTERIO	1	0	4,383.40	0.00	4,383.40	
TC 40 NIVEL 1 ENCARGADO DE BIOTERIO	2	0	4,484.16	0.00	8,968.32	
TC 40 NIVEL 0 ENCARGADO DE COMEDOR	2	0	4,884.52	0.00	9,769.03	
TC 40 NIVEL 0 INTENDENTE	159	0	4,318.92	0.00	686,708.38	
SES TC 40 NIVEL 1 INTENDENTE	22	0	4,417.68	0.00	97,188.90	
DIRECCIONTC 40 NIVEL 2 INTENDENTE	76	0	4,516.43	0.00	343,249.00	
GENERALTC 40 NIVEL 0 JARDINERO	26	0	4,318.92	0.00	112,291.94	
DE TC 40 NIVEL 1 JARDINERO	10	0	4,417.68	0.00	44,176.77	
SUPERIORC 40 NIVEL 1 JEFE DE BIBLIOTECA	2	0	5,095.15	0.00	10,190.31	
UNIVERSITARIO 40 NIVEL 3 JEFE DE BIBLIOTECA	1	0	5,332.34	0.00	5,332.34	
INTERCULTURA 40 NIVEL 4 JEFE DE BIBLIOTECA	1	0	5,450.98	0.00	5,450.98	
TC 40 NIVEL 0 JEFE DE DPTO. ESCOLAR	1	0	5,507.57	0.00	5,507.57	6
TC 40 NIVEL 0 JEFE DE INTENDENTES	1	0	4,502.21	0.00	4,502.21	
TC 40 NIVEL 1 JEFE DE INTENDENTES	3	0	4,606.50	0.00	13,819.49	1
TC 40 NIVEL 4 JEFE DE INTENDENTES	1	0	4,919.46	0.00	4,919.46	1
TC 40 NIVEL 0 LABORATORISTA	3	0	4,818.40	0.00	14,455.20	-
TC 40 NIVEL 1 LABORATORISTA	1	0	4,932.35	0.00	4,932.35	
TC 40 NIVEL 0 LINOTIPISTA	4	0	5,004.76	0.00	20,019.02	
TC 40 NIVEL 1 MECANICO	1	0		0.00		
TC 40 NIVEL 0 MULTICOPISTA	19	1964	4,932.35 4,884.52		4,932.35	
1 10 40 MIVEL O MIDELICOPISTA	19	0	4,004.32	0.00	92,805.80	

Q

Página 17 de 22

\_\_\_\_

	<b>3</b>		W e			at s	
	TC 40 NIVEL 1 MULTICOPISTA	8	0	5,000.13	0.00	40,001.01	
	TC 40 NIVEL 2 MULTICOPISTA	3	0	5,116.27	0.00	15,348.81	
	TC 40 NIVEL 0 MUSICO PRINCIPAL	4	0	5,213.99	0.00	20,855.98	
	TC 40 NIVEL 0 MUSICO SEGUNDA PLAZA	1	0	4,976.64	0.00	4,976.64	
	TC 40 NIVEL 0 OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	4,818.40	0.00	4,818.40	
	TC 40 NIVEL 0 OFICIAL HERRERO	2	0	4,818.40	0.00	9,636.80	
	TC 40 NIVEL 0 OFICIAL JARDINERO	2	0	4,502.21	0.00	9,004.42	
	TC 40 NIVEL 4 OFICIAL JARDINERO	1	0	4,919.46	0.00	4,919.46	
	TC 40 NIVEL 0 OFICIAL PLOMERO	1	0	4,818.40	0.00	4,818.40	
	TC 40 NIVEL 0 OFICIAL TRANSPORTE	17	0	5,334.73	0.00	90,690.47	
	TC 40 NIVEL 1 OFICIAL TRANSPORTE	6	0	5,464.13	0.00	32,784.80	l
	TC 40 NIVEL 4 OFICIAL TRANSPORTE	12	0	5,851.93	0.00	70,223.19	
	TC 40 NIVEL 0 PEON	12	0	4,318.92	0.00	51,827.05	
	TC 40 NIVEL 1 PEON	2	0	4,417.68	0.00	8,835.35	
	TC 40 NIVEL 2 PEON	11	0	4,516.43	0.00	49,680.78	
	TC 40 NIVEL 0 PROFESIONAL	112	0	8,806.68	0.00	986,347.83	
	TC 40 NIVEL 1 PROFESIONAL	10	0	9,009.32	0.00	90,093.20	
	TC 40 NIVEL 2 PROFESIONAL	13	0	9,212.36	0.00	119,760.72	
	TC 40 NIVEL 3 PROFESIONAL	5	0	9,415.11	0.00	47,075.53	
	TC 40 NIVEL 4 PROFESIONAL	5	0	9,617.72	0.00	48,088.58	
	TC 40 NIVEL 0 PROFESIONAL ESP. NIVEL MAXIMO	40	0	9,265.06	0.00	370,602.21	
	TC 40 NIVEL 1 PROFESIONAL ESP. NIVEL MAXIMO	1	0	9,543.01	0.00	9,543.01	
	TC 40 NIVEL 2 PROFESIONAL ESP. NIVEL MAXIMO	6	0	9,820.89	0.00	58,925.35	
	TO 40 NIVEL O PROFESIONAL FOR NIVEL MANUAGO	400		10,098.8	0.00	1,312,851.	
	TC 40 NIVEL 3 PROFESIONAL ESP. NIVEL MAXIMO	130	0	6 10,298.7	0.00	21 1,493,311.	
	TC 40 NIVEL 4 PROFESIONAL ESP. NIVEL MAXIMO	145	0	0	0.00	59	
	TC 40 NIVEL 0 SECRETARIA ADMINISTRATIVA	5	0	5,179.65	0.00	25,898.27	
	TC 40 NIVEL 1 SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	0	5,304.26	0.00	5,304.26	
SIT	TC 40 NIVEL 4 SECRETARIA ADMINISTRATIVA	9	0	5,678.33	0.00	51,105.01	
	TC 40 NIVEL 0 SRIA(O). TAQUIMECANOGRAFA(O)	26	0	4,913.66	0.00	127,755.16	
SES	TC 40 NIVEL 1 SRIA(O). TAQUIMECANOGRAFA(O)	1	0	5,030.30	0.00	5,030.30	
	TC 40 NIVEL 4 SRIA(O). TAQUIMECANOGRAFA(O)	1	0	5,380.40	0.00	5,380.40	
DIRECCIÓN GENERAL	TC 40 NIVEL 0 TABLAJERO	2	0	4,818.40	0.00	9,636.80	ĺ
DE	TC 40 NIVEL 0 TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	41	0	5,437.12	0.00	222,921.96	l
EDUCACIÓN	TC 40 NIVEL 4 TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	14	0	5,966.81	0.00	83,535.35	
SUPERIOR INIVERSITARIA	TC 40 NIVEL 0 TÉCNICO EN MECANICA DE	8	0	6,243.53	0.00	49,948.24	
NTERCULTURAL	[ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [	0	0	0,243.53	0.00	49,940.24	
	PRECISION	1	0	6,501.30	0.00	6,501.30	-
	TC 40 NIVEL 4 TÉCNICO EN MECANICA DE PRECISION	12	0	6,772.72	0.00	81,272.63	
	TC 40 NIVEL 0 TRABAJADORA SOCIAL	5	0	6,383.65	0.00	31,918.27	1
	TC 40 NIVEL 0 TRABAJADORA SOCIAL	1	0	6,524.15	0.00	6,524.15	/
		8	0	6,944.45	0.00	6,944.45	
	TC 40 NIVEL 4 TRABAJADORA SOCIAL TC 40 NIVEL 0 TRACTORISTA	1 6	0	4,813.87	0.00	28,883.22	
	TC 40 NIVEL 0 TRACTORISTA TC 40 NIVEL 2 TRACTORISTA	3	0	5,040.99	0.00	15,122.98	
	TC 40 NIVEL 2 TRACTORISTA  TC 40 NIVEL 4 TRACTORISTA	1	0	5,256.36	0.00	5,256.36	
	TC 40 NIVEL 4 TRACTORISTA TC 40 NIVEL 0 VAQUERO	6	0	4,660.36	0.00	27,962.14	ĺ
	IC 40 NIVEL U VAQUERU	Ö	U	4,000.30	0.00	21,502.14	Ĭ

Página 18 de 22



	a contract of	w	10	20	20 012
TC 40 NIVEL 1 VAQUERO	1	0	4,769.50	0.00	4,769.50
TC 40 NIVEL 0 VIGILANTE	69	0	4,318.92	0.00	298,005.52
TC 40 NIVEL 1 VIGILANTE	18	0	4,417.68	0.00	79,518.19
TC 40 NIVEL 2 VIGILANTE	7	0	4,516.43	0.00	31,615.04
TC 40 NIVEL 2 VIGILANTE	9	0	4,714.21	0.00	42,427.93
TC 40 NIVEL 4 VIGILANTE	3	0	4,714.21	0.00	14,142.64
MT 20 NIVEL 0 BIBLIOTECARIO	8	0	2,473.58	0.00	19,788.65
MT 20 NIVEL 0 INTENDENTE	5	0	2,159.45	0.00	10,797.27
MT 20 NIVEL 0 MULTICOPISTA	2	0	2,442.26	0.00	4,884.53
MT 20 NIVEL 0 PROFESIONAL	6	0	4,403.33	0.00	26,419.99
MT 20 NIVEL 0 PROFESIONAL ESP. NIVEL MAXIMO	1	0	4,632.52	0.00	4,632.52
MT 20 NIVEL 0 SECRETARIA ADMINISTRATIVA	3	0	2,589.82	0.00	7,769.46
MT 20 NIVEL 0 TRABAJADORA SOCIAL	1	0	3,191.83	0.00	3,191.83
MT 20 NIVEL 0 VIGILANTE	8	0	2,159.45	0.00	17,275.63
J 16 NIVEL 0 BIBLIOTECARIO	1	0	1,978.86	0.00	1,978.86
J 30 NIVEL 0 CAPTURISTA	1	0	4,476.08	0.00	4,476.08
J 16 NIVEL 0 ENCARGADO DE BIOTERIO	2	0	1,753.36	0.00	3,506.72
J 30 NIVEL 0 PEON	2	0	3,239.19	0.00	6,478.38
J 29 NIVEL 0 PROFESIONAL	1	0	6,384.84	0.00	6,384.84
J 30 NIVEL 0 PROFESIONAL	2	0	6,605.01	0.00	13,210.03
J 16 NIVEL 0 PROFESIONAL ESP. NIVEL MAXIMO	1	0	3,706.02	0.00	3,706.02
J 30 NIVEL 0 PROFESIONAL ESP. NIVEL MAXIMO	2	0	6,948.79	0.00	13,897.58
J 24 NIVEL 0 VIGILANTE	11	0	2,591.51	0.00	28,506.56
J 29 NIVEL 0 VIGILANTE	7	0	3,131.21	0.00	21,918.49
J 30 NIVEL 0 VIGILANTE	2	0	3,239.19	0.00	6,478.38
J 48 NIVEL 4 VIGILANTE	4	0	5,657.05	0.00	22,628.20



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR NIVERSITARIA E NTERCULTURAL

#### **PRESTACIONES**

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales





Página 19 de 22



## Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	103,955,866
Prima de antigüedad, según modelo	152,432,066
Filma de antiguedad, segun modelo	152,452,000
Prima vacacional: 24 días anual	62,373,520
Seguridad social	99,854,266
Vivienda	39,158,537
S.A.R. 2%	15,663,415
Ajuste de calendario: 5 días anual	13,860,780
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	487,298,450

## PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

SEL	CONCEPTO	MONTO
SES	BONO DE MATERIAL DIDACTICO	32,340,443
DIRECCIÓI GENERAL		4,014,963
05	NBONIFICACION POR MATERNIDAD	159,268
SUPERIOR	RI/PRORROGA DE JUBILACION	6,224,702
INTERCOLIO	QUINQUENIO	4,149,304
	GRATIFICACION QUINQUENAL	925,461
	GRATIFICACION POR JUBILACIÓN	4,617,111
3	BONO DE NIVELACIÓN	50,668
	PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	95,400
	DIAS ECONOMICOS //	954.105

0

Im

1

\_\_\_\_

	DIAS ADICIONALES	3,501,554
	BONO A.C.D.	9,994,618
	VIATICOS	2,499,314
	BONO DE EXCLUSIVIDAD	280,756
	PRIMA POSJUBILATORIA	358,721
	RIESGOS DE TRABAJO	127,005
	SEGURO DE VIDA	3,069,882
	GRATIFICACION DIA DE LA MADRE	65,431
ti.	BONO 1%	398,347
	BONO DE NO JUBILACION	3,712,472
	IGUALA CAJA DE AHORRO	676,887
	BONO ACD NO LIGADO	18,258,620
	BONO POR TESIS	55,143
SELF	CLAUSULA 29	19,846
SES	33 % POR ESCOLARIDAD	32,847
DIRECCIÓN GENERAL	BONO UNICO POR REVISION	2,875,008
DE EDUCACIÓN	BONO DEL 22 5%	19,737
SUPERIOR UNIVERSITAR		88,537
INTERCOLLO	PROMEDIOS	50,466
	BONO POR RECUPERACION SALARIAL	6,342,964
	ESTIMULOS A LA PUNTUALIDADY P.	670,286
,	MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	106,629,866



Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Alejandro Tello Cristerna Gobernador del Estado de Zacatecas

FIRMA DEL SECRETARIO DE FINANZAS SOLO PARA GARANTIZAR SUFICIENCIA SOLO PARA GARANTIZAR SUFICIENCIA

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General de Educación Superior

Universitaria e Intercultural

M. en F. Jorge Miranda Castro Secretario de Finanzas

C.P. Oscar Ortega Cortés Director de Subsidio a Universidades

SEP

SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Antonio Guzmán Fernández Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS** "FRANCISCO GARCÍA SALINAS".







SECCION: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

No. De OFICIO: DP-432/2021

ASUNTO: Calendario Autorizado 2021

# DR. RUBÉN IBARRA REYES RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS P R E S E N T E

Como es de su conocimiento el Artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios establece que, la Secretaría de Finanzas efectuará las transferencias de recursos a los Entes Públicos con base en el Presupuesto de Egresos y de acuerdo con los calendarios de ministración correspondientes; asimismo, el Artículo 65 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021 estipula lo siguiente:

"El Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto y a los calendarios de ministración, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este Decreto y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

En estos tiempos recientes estamos bajo el entorno económico más adverso registrado a nivel mundial, nacional y local, originado por la contingencia sanitaria, ha tenido repercusiones devastadoras en el ámbito económico global, los ingresos estatales han sido menores a los esperados principalmente los provenientes de las participaciones federales. Por lo que esta Secretaría en su carácter de Órgano Hacendario de los recursos







públicos del estado y derivado de los análisis presupuestarios efectuados, le informa su calendario modificado de ministraciones para el ejercicio fiscal 2021.

De igual forma, es importante señalar que, la transferencia de recursos correspondiente se encontrará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normatividad aplicable, procurando salvaguardar el Principio de Sostenibilidad Financiera.

Sírvase encontrar anexo al presente documento, el calendario de ministraciones correspondientes.

Sin otro más por el momento, me despido de usted.

**ATENTAMENTE** 

Ciudad de Zacatecas, a 6 de mayo de 2021 "Año de Ramón López Velarde, Poeta de México"

EL SECRETARIO

4

M.I. RICARDO OLIVAR

100-4

Copias para: M.I. Ruth Angélica Contreras Rodríguez.- Subsecretaria de Egresos. L.C. Elba Socorro de León Santillán.- Directora de Presupuesto.

ESLS/AGRRY . CALL

Secretaria de Finanzas Subsecretaria de Egresos Dirección de Presupuesto Calendario 2021 Subsidio Ordinario

524,409,101	524,409,101.00 14,000,000.00	00.000,000,01	30,000,000,00	30,000,000,00	40 000 000 00	40 000 000 00	00 000 000 09	30 000 000 00	70,000,000,00	\$0,000,000.00	70,000,000,00	80,409,101.00
						20000000						
524,409,101	524, 609, 101,00 14,000,000,00	10,000,000,00	20 000 000 00	00000000	000000000	00000000	00 000 000 07	000000000	20 000 000 00	00 000 000 05	20,000,000,00	80.409.70